



**AYUNTAMIENTO  
DE  
TABERNAS  
(ALMERIA)  
C.P. 04200**

**AYUNTAMIENTO DE TABERNAS**

**A L M E R I A**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE FEBRERO DE 2014.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

DÑA MARIA DE LAS NIEVES JAEN FRANCO

Sres. Concejales:

D.FRANCISCO JAVIER LOPEZ MAGAÑA

D.ÑA

D.GALO HEREDIA MAGAÑA

D.ÑA CARMEN MARTINEZ BARRAU

DÑA LAURA ALONSO LOPEZ

D.ANTONIO UBEDA GONZALEZ

D.

D.ÑA

DÑA

D.JOSE DIAZ IBAÑEZ

SECRETARIO

D. MARIANO ENRIQUE GODOY MALO

En la villa de Tabernas (Almería) a las 19 horas del día 7 de Febrero de 2014 , se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña María de las Nieves Jaén Franco y con la asistencia del Secretario que suscribe, los señores Concejales nominados en el margen , a fin de celebrar sesión con el carácter indicado, previamente convocada para este día y hora, una vez comprobado el Quórum necesario para su celebración, se procede al estudio y deliberación de los asuntos que componen el

## **ORDEN DEL DIA**

### **1º.-APROBACION ACTA ANTERIOR DE 25-10-2013.-**

Se dio cuenta del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 25 de octubre de 2013 y puesta de manifiesto es seguidamente aprobada por la Unanimidad de los miembros asistentes.

### **2º.-RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDIA.-**

Se dio cuenta de la relación de Decretos y Resoluciones emitidas desde la ultima sesión celebrada en octubre de 2013, siendo estos:

### **RELACION DECRETOS SESION ORDINARIA PLENO DIA 7-02-2014**

#### **2013**

139.- AYUDA ECONOMICO FAMILIAR

140.- ALTAS P.M.H.

141.- LICENCIA DE PARCELACION

142.- ALTAS P.M.H.

143.- ALTAS P.M.H.

144.- ALTAS P.M.H.

145.- ALTAS P.M.H.

146.- AYUDA ECONOMICO FAMILIAR

147.- AYUDA ECONOMICO FAMILIAR

148.- AYUDA ECONOMICO FAMILIAR

149.- AYUDA ECONOMICO FAMILIAR

150.- LICENCIA DE OBRA MENOR

151.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACION

152.- ALTAS P.M.H.

153.- RECLAMACION AGUA

154.- RECLAMACION AGUA

155.- RECLAMACION AGUA

156.- ASIMILIACION EDIFICIO FUERA DE ORDENACION

157.- LICENCIA OBRA MENOR

158.- LICENCIA PRIMERA UTILIZACION INTALACION ELECTRICA

- 159.- LICENCIA OBRA MENOR
- 160.- LICENCIA OBRA MENOR
- 161.- SEGREGACION AGENCIA IDEA
- 162.- SEGREGACION AGENCIA IDEA
- 162-BIS.- LICENCIA OBRA MENOR
- 163.- ALTAS P.M.H.
- 164.- ALTAS P.M.H.
- 165.- ALTAS P.M.H.
- 166.- CORTE AGUA RAFAEL PARRA
- 167.- ALTAS P.M.H.
- 168.- APROBACION DEFINITIVA ORDENANZA MUNICIPAL INICIO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y TASA CORRESPONDIENTE
- 169.- LICENCIA OBRA MENOR
- 170.- LICENCIA OBRA MENOR
- 171.- LICENCIA DE OBRA Y ACTIVIDAD
- 172.- CONVOCATORIA J.G.L. 19-12-2013

**2014**

- 1.- ALTAS P.M.H.
  - 2.- ALTAS P.M.H.
  - 3.- ALTAS P.M.H.
  - 4.- ALTAS P.M.H.
  - 5.- ALTAS P.M.H.
  - 6.- ALTAS P.M.H.
  - 7.- LICENCIA OBRA MENOR
  - 8.- EXENCION IMPUESTO DE CIRCULACION VEHICULOS
  - 9.- CONVOCATORIA J.G.L. DIA 3-02-2014
- Vistos los precedentes Decretos y Resoluciones, la Corporación se consideró debidamente informada.

**3º.-PROPUESTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA CELEBRACION DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO PARA 2.014.-**

Se dio cuenta de la propuesta aprobada por la Junta de Gobierno Local y que dice:

**3º.-PROPUESTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE CELEBRACION DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO PARA 2.014.-**

Tal y como se determinó en el año anterior 2013, por la Alcaldesa se propone la fijación de los días de celebración de sesión del Pleno con carácter ordinario, sin perjuicio de las extraordinarias y urgentes que sea necesario convocar, proponiendo a la Junta de Gobierno Local el siguiente calendario:

7 de Febrero

23 de Mayo

26 de Septiembre

19 de Diciembre

Se propone del mismo modo el carácter flexible en el sentido de que si existiesen razones de peso que impidiesen la celebración de la sesión ordinaria en las fechas propuestas, ésta se podría celebrar dentro de los quince días anteriores o posteriores al día propuesto, ya que podrían coincidir con fechas vacacionales o de ausencia de personal que impidiese su celebración.

Una vez debatida la propuesta es aprobada por la Unanimidad de los miembros presentes, acordando así mismo elevarla al pleno municipal en la próxima sesión en los términos propuestos y con la flexibilidad así mismo indicada.

Realizada la propuesta precedente es seguidamente aprobada por la Unanimidad de los siete miembros presentes en los términos propuestos.

**4º.-PROYECTO DE PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2014.-**

Se dio cuenta de la Memoria de la Alcaldía que dice:

**MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2.014, cuyo importe asciende a DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL EUROS, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior:

ESTADO DE GASTOS

| Capítulo | Denominación | Presupuesto 2013 |            | Presupuesto 2014 |   |
|----------|--------------|------------------|------------|------------------|---|
|          |              | EUROS            | DIFERENCIA | EUROS            | % |

|      |   |                     |                   |                     |              |
|------|---|---------------------|-------------------|---------------------|--------------|
| I    | Gastos del Personal                     | 1.129.211,77        | 94.964,39         | 1.224.176,16        | 8,40         |
| II   | Gastos en bienes corrientes y servicios | 815.258,97          | 92.391,98         | 907.650,95          | 11,33        |
| III  | Gastos financieros                      | 54.887,31           | -11.887,31        | 43.000,00           | -21,65       |
| IV   | Transferencias corrientes               | 100.716,39          | -9.666,39         | 91.050,00           | -9,59        |
| VI   | Inversiones reales                      | 220.239,67          | 96.965,00         | 317.204,67          | 44,02        |
| VII  | Transferencias de capital               | 100.685,89          | 14.732,33         | 115.418,22          | 14,63        |
| VIII | Activos financieros                     |                     |                   |                     |              |
| IX   | Pasivos financieros                     | 60.000,00           | 46.500,00         | 106.500,00          | 77,50        |
|      | <b>TOTAL GASTOS</b>                     | <b>2.481.000,00</b> | <b>324.000,00</b> | <b>2.805.000,00</b> | <b>13,05</b> |

## **ESTADO DE INGRESOS**

| <b>Capítulo</b> | <i>Denominación</i>               | <b>Presupuesto 2013</b> |                   | <b>Presupuesto 2014</b> |              |
|-----------------|-----------------------------------|-------------------------|-------------------|-------------------------|--------------|
|                 |                                   | <b>EUROS</b>            | <b>DIFERENCIA</b> | <b>EUROS</b>            | <b>%</b>     |
| I               | Impuestos directos                | 800.159,69              | 26.369,66         | 826.529,35              | 3,29         |
| II              | Impuestos indirectos              | 46.992,95               | 17.957,05         | 64.950,00               | 38,21        |
| III             | Tasas y otros ingresos            | 484.636,17              | -12.246,17        | 472.390,00              | -2,52        |
| IV              | Transferencias corrientes         | 982.058,19              | 319.859,46        | 1.301.917,65            | 32,57        |
| V               | Ingresos patrimoniales            | 10.600,00               | -300,00           | 10.300,00               | -2,83        |
| VI              | Enajenación de inversiones reales |                         |                   |                         |              |
| VII             | Transferencia de capital          | 156.523,00              | -27.640,00        | 128.883,00              | -17,65       |
| VIII            | Activos financieros               | 30,00                   | -                 | 30,00                   |              |
| IX              | Pasivos financieros               |                         |                   |                         |              |
|                 | <b>TOTAL INGRESOS</b>             | <b>2.481.000,00</b>     | <b>324.000,00</b> | <b>2.805.000,00</b>     | <b>13,05</b> |

### **DE LOS GASTOS**

**CAPÍTULO I.** Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

**CAPÍTULO II.** Se ha hecho un esfuerzo de contención de **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes**, consignando en el Presupuesto Municipal de 2014, para este tipo de gastos, crédito por importe de 907.650,95. euros.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de TABERNAS pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

**CAPÍTULO III.** Los **gastos financieros**. En este capítulo se han reflejado gastos financieros por préstamo pendiente de amortizar durante el ejercicio 2014.

**CAPÍTULO IV.** Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

**CAPÍTULO VI.** Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2014 **inversiones reales** por un importe de 317.204,67 euros, financiadas con fondos propios y recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 11,30% del total del Presupuesto.

**CAPÍTULO VII.** En relación con las **transferencias de capital** comprenden 115.418,22 euros suponiendo un aumento respecto del ejercicio anterior en un 14,63 %.

**CAPÍTULO VIII.** Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones.

**CAPÍTULO IX.** Comprende los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

## DE LOS INGRESOS

**CAPÍTULO I.** Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**CAPÍTULO II.** Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y asciende a 64.950,00 euros representando un 2,31 % del presupuesto.

**CAPÍTULO III.** Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas y otros ingresos**, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

**CAPÍTULO IV.** El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, ascienden a 1.301.917,65 €, aumentando el 32,57% con respecto al año anterior.

**CAPÍTULO V.** Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a 10.300,00 euros y constituyen un 0,36% del presupuesto municipal.

**CAPÍTULO VI.** Las **enajenaciones de inversiones reales** comprende los ingresos por la transacción de la parcela ----- por importe de ----- euros

**CAPÍTULO VII.** El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones solicitadas, las que se prevén se concedan, o en su caso concedidas por las Entidades Públicas y Privadas [*órgano competente provincial, de la Comunidad Autónoma y/o Administración del Estado*].

**CAPÍTULO VIII.** los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos.

**CAPÍTULO IX.** El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación.

En Tabernas, a 3 de Febrero de 2014

LA ALCALDESA-PRESIDENTE, Hay una firma ilegible.

Se dio cuenta así mismo de la Plantilla de personal contenida en dicho proyecto de presupuesto indicando tal y como determinan las últimas disposiciones legales, la imposibilidad de proceder a su incremento, por estar expresamente prohibido, e indicando así mismo que los sueldos del personal no han sufrido incremento alguno por estar congelados por disposición legislativa.<sup>7</sup>

Sometido el Proyecto de Presupuesto Ordinario para 2014 junto con su plantilla de personal a votación es aprobado inicialmente por mayoría de cinco votos a favor de los Sres. Concejales del PP, absteniéndose los dos Concejales del grupo PSOE, acordando así mismo exponer mediante edicto tal proyecto de presupuesto para periodo de alegaciones por espacio de



quince días, con la indicación de que de recibirse alguna alegación será resuelta por el Pleno en el plazo de un mes, y si no se recibe ninguna quedará automáticamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

#### **5º.-APROBACION CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE ENTIDADES ADHERIDAS A LA RED PROVINCIAL DE ALMERIA , EN MATERIA DE REGISTRO DE DOCUMENTOS (060 EXTENDIDO)**

Se dio cuenta de la recepción del modelo de Convenio Marco para la colaboración de entidades adheridas a diputación provincial en materia de registro de documentos, con objeto de que tanto los particulares como la propia administración hagan uso del mismo . Visto lo precedente y considerando que dicho soporte es positivo para el acceso a documentación de otras administraciones públicas, además de posibilitar el depósito de documentos a través de esta administración, se adoptan por la Unanimidad de los siete miembros presentes los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Prestar aprobación al modelo de convenio remitido por la exima. Diputación Provincial de Almería para el registro, acceso y depósito de documentos, facultando a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para puesta en marcha de dicho servicio.

SEGUNDO: Publicar nota de aprobación del convenio en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en que comenzará a funcionar.

SEGUNDO: Remitir los presentes acuerdos a la Diputación Provincial a los efectos de poder acceder a dicho servicio cuanto antes, designando como responsable del servicio al Secretario Municipal D. Mariano Enrique Godoy Malo, quien explicará en su caso el acceso y forma de uso una vez este operativo.

#### **6º.-ADHESIÓN AL PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD.-**

Se dio cuenta de la declaración de Adhesión al Pacto Andaluz por la Accesibilidad explicándose por la Alcaldesa con los siguientes extremos:

##### **DECLARACION DE ADHESION AL PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD.**

I. La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce la importancia a de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las Libertades fundamentales. De acuerdo con ello, obliga a los Estados Partes a adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a los citados entornos tanto en zonas urbanas como rurales.

II. La "accesibilidad universal" se define por la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables en condiciones de seguridad, comodidad, y de la forma mas autónoma y natural posible. Este concepto presupone la estrategia de "diseño para todas las personas" entendiéndolo como la actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, siempre que ello sea posible, los entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.

III. Las políticas de promoción de la accesibilidad universal suponen un beneficio no solo para las personas con discapacidad sino también para el conjunto de la población: personas mayores, las que tienen circunstancias transitorias discapacitantes, mujeres embarazadas, personas que portan sillas de bebés, que portan cargas, etc. IV El 30 de enero de 2012 se firmo el "Pacto Andaluz por la Accesibilidad" suscrito por las Consejerías de la Junta de Andalucía con

competencias en materia de integración social de las personas con discapacidad, el urbanismo, la arquitectura, la vivienda, los medios de transporte y las tecnologías de la información y la comunicación, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad, la Confederación de Empresarios de Andalucía, la Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, así como por los Consejos andaluces de Colegios Oficiales de Arquitectura y Arquitectura Técnica.

V El Pacto Andaluz por la Accesibilidad obedece a la necesidad de hacer una Andalucía mas accesible para todas las personas impulsando la aplicación del principio de accesibilidad universal de las personas con discapacidad recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. De acuerdo con ello, el Pacto establece un marco común de objetivos y actuaciones para las entidades firmantes en cuatro áreas de actuación concienciación y formación, normativa, actuaciones de fomento y participación. En concreto:

a) En el apartado de concienciación y formación, se propone la realización de acción formativa campañas de concienciación, elaboración de manuales o guías técnicas.

b) En el ámbito normativo, se acuerda impulsar la aprobación de Ordenanzas Municipales de Accesibilidad con el objetivo de armonizar la Legislación básica estatal con la normativa autonómica y local actualmente en vigor.

c) En materia de actuaciones de fomento, se prevé:

- Promover el apoyo económico y el reconocimiento social

a las iniciativas de accesibilidad elaborar y ejecutar planes de accesibilidad para la adaptación del entorno existente.

- Desarrollar medidas sobre infoaccesibilidad, para promover el acceso a la información en el sector público

y privado en formatos accesibles (braille, lengua de signos, audio descripción, subtulado, textos de lectura fácil).

- Aceptar iniciativas específicas para promover el acceso a los medios de transportes públicos, a las actividades culturales y deportivas, y a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

· Poner en marcha actuaciones para la inclusión laboral de las personas con discapacidad y el impulso de la accesibilidad de los centros laborales y la adaptación de los puestos de trabajo, así como medidas para velar por el cumplimiento de las cuotas de reservas de empleo público y privado.

d) Por último en el ámbito de la participación se pretende favorecer especialmente la participación de las entidades representantes de personas con discapacidad en las decisiones y políticas relacionadas con la accesibilidad.

De acuerdo con lo expuesto el Pleno del Ayuntamiento de Tabernas manifiesta su apoyo al "Pacto Andalúz por la Accesibilidad" y declara su adhesión al mismo comprometiéndose a impulsar en el municipio el cumplimiento de sus objetivos.

Fdo. La Alcaldesa Dña Maria de las Nieves Jaen Franco.

Puesta de manifiesto la precedente propuesta es seguidamente aprobada por la Unanimidad de los miembros presentes.

## **7º.-APROBACION INICIAL ORDENANZAS MUNICIPALES.**

### **-ordenanza Municipal sobre accesibilidad**

### **-ordenanza Municipal de vertidos a la Red de alcantarillado.**

Se dio cuenta de la necesidad de proceder a aprobar inicialmente las Ordenanzas sobre Accesibilidad, con relación al acuerdo anterior, y la Ordenanza sobre vertidos a la Red de Alcantarillado, con relación a las ultimas novedades legislativas de la Junta de Andalucía sobre la Calidad del Aire y Medio ambiente, y sugiriendo a los municipios a aprobar la ordenanza correspondiente sobre vertido con objeto de dar cumplimiento a las citadas disposiciones.

En este momento se informa por mi el Secretario sobre el procedimiento a seguir, siendo éste el de aprobación inicial, exposición al publico por plazo de un mes para recepción de

reclamaciones que en caso de haberlas serán resueltas por el Pleno y en caso de no haberlas el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin perjuicio de la publicación del texto modificado indicando tras la misma su puesta en marcha. Dicho lo cual y entendiendo la Corporación la necesidad de proceder a aprobar estas ordenanzas, se adoptan por la Unanimidad de los seis miembros presentes los siguientes acuerdos:

- 1.-Prestar aprobación inicial a las ordenanzas Municipales que regulan la Accesibilidad y la de Vertidos a la Red de Alcantarillado en los términos que están redactadas.
- 2.-Proceder a publicar mediante edicto la aprobación inicial y su exposición al público por plazo de un mes para recepción de reclamaciones. En caso de no recibirse ninguna se entenderá el acuerdo elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo. En Caso de recibirse alguna será resuelta por el Pleno municipal. En todo caso la Ordenanza comenzará a aplicarse desde el edicto de la publicación de su texto íntegro.

## **8.-APROBACION DEFINITIVA PROYECTO DE ACTUACIÓN DE ESTACION BASE DE TELEFONIA MOVIL.**

Admitido a tramite por RESOLUCION de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Julio de 2013, el Proyecto de Actuación de Instalación de Estación Base de Telefonía Móvil en la parcela 14 del Polígono 43, instado por France Telecom España S.A.U., ha estado en exposición publica por plazo de 20 días para recepción de alegaciones sin recibirse ninguna, por lo que procede ahora su aprobación definitiva y su exposición al publico de tal aprobación, tal y como dispone la Ley 7/2002 Urbanística de Andalucía.

Tras debatirse brevemente el asunto, se adoptan por la Unanimidad de los seis miembros presentes los siguientes acuerdos:

- 1.-Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación de instalación de Telefonía Móvil en la parcela 14 del polígono 43 instado por France Telecom España S.A.U.
- 2.-Publicar la presente aprobación definitiva mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 2.-Notificar al peticionario la aprobación definitiva a los efectos oportunos.

## **9º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Tomo la palabra el Concejal del PSOE D. Antonio Úbeda para preguntar sobre el estado de un solar situado en las inmediaciones de la calle Ochocientas Balas, por las quejas de unos vecinos. Contestando la Alcaldesa que se trataba de unos vecinos de edad avanzada que ya por una cosa ya por otra están todas las mañanas en el Ayuntamiento. Ahora al parecer han tenido sus mas y sus menos con una vecina por la colocación de una farola que se encuentra muy cerca de los edificios debido a la estrechez de la calle y de la acera, pero con relación al solar no se puede decir que esta demasiado sucio, ya que éste se encuentra vallado y como todos los demás tiene sus malezas pero no presenta un foco de infección.

## **CIERRE.-**

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por finalizada la sesión siendo las 20,05 horas de todo lo cual se extiende el presente y como Secretario doy fe.